

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Madrid, 21 de junio de 2017

Fidentiis Equities S.V, S.A. (“**Fidentiis**”) en cumplimiento con lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

**Asunto: Venta de un 6.59% de Papeles y Cartones de Europa, S.A. (“Europac”)**

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que Fidentiis, (la “**Entidad Colocadora**”), está realizando por cuenta de Cartera Industrial Rea, S.A. (“**REA**”), una colocación entre inversores cualificados nacionales e internacionales (la “**Colocación**”) de un paquete de hasta 6.420.138 títulos de Europac (las “**Acciones**”), representativas del 6,59% de su capital social.

**Características de la Colocación**

La Colocación se llevará a cabo mediante un procedimiento conocido como “colocación acelerada” o *accelerated bookbuilding* y está previsto que tenga una duración no superior a un día.

En el supuesto en el que la totalidad de las acciones no sean colocadas, REA podrá optar por vender un número menor de acciones o cancelar la operación.

Durante este periodo, la Entidad Colocadora desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Colocación con el fin de obtener indicaciones de interés o propuestas de adquisición de las Acciones por parte de potenciales inversores.

**Resultado de la Colocación**

Una vez finalizado el proceso de la Colocación, la Entidad Colocadora hará público el resultado de la misma mediante la remisión del oportuno hecho relevante.

Atentamente,

Nicolás Fernández de Villavicencio

Fidentiis Equities SV S.A.



## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La oferta de las referidas acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.